



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARIA. - Policarpa, 23 de mayo de 2022, en la fecha doy cuenta a la señora Juez de la solicitud de emplazamiento realizada por el abogado HANS PETER ZARAMA MUÑOZ, dentro del proceso 2022-0001100. Sírvase proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa, Nariño, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial que antecede, esta judicatura entra a analizar la solicitud de emplazamiento suscrita por el abogado HANS PETER ZARAMA MUÑOZ, por cuanto remitió la notificación conforme al art. 291 del C.G.P., y la demandada no pudo ser notificada personalmente puesto que es desconocida en el lugar dispuesto para notificarla, según lo informa la empresa de envíos Pronto Envíos y así lo hace constar en el correspondiente certificado.

Revisado el presente asunto se establece que en el dorso del título valor se encuentra consignada la dirección VEREDA ROSALES - POLICARPA. Así las cosas, se establece que el profesional del derecho deberá intentar la notificación de la demandada teniendo en cuenta la dirección que obra en el pagare No. 4481860003877914.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N),

RESUELVE:

PRIMERO. – NEGAR la solicitud de emplazamiento realizada por el abogado HANS PETER ZARAMA MUÑOZ, en su defecto se ordena que el interesado agote la notificación en la dirección aportada en el dorso del pagaré No. 4481860003877914.

SEGUNDO. - Acreditado lo anterior se resolverá sobre el emplazamiento de la demandada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 25 DE MAYO DE 2022
DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO